



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 022 2025-GRA-GRDE-DRA/D

Huaraz, 24 FEB. 2025

VISTO:

El Informe N° 095-2025-GRA-GRDE-DRA-DTPRCCyTE-UF de fecha 20 de febrero del 2025; Informe Legal N° 027-2025-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 20 de febrero de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Dirección de Titulación de Predios Rurales, Comunidades Campesinas, y Terrenos Eriazos, como Dirección de línea de la Dirección Regional Agraria Ancash, dentro de su función principal es el Saneamiento Físico - Legal de Predios Rurales, Comunidades Campesinas y Terrenos Eriazos;

Que, la Municipalidad del Centro Poblado de Atipayan, en representación de los pequeños propietarios del sector de Cashacancha solicitó el Saneamiento Físico – Legal, previo convenio de cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional Agraria Ancash. Dentro de este proceso es necesario adjuntar pruebas principales y complementarias; dentro de las Pruebas complementarias es necesario implementar con la Constancia de Posesión emitida por la Agencia Agraria;

Que, con fecha 03 de abril del 2023 se suscribió el Convenio N° 0002-2023-GRA/GRDE/DRA/D “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional Agraria Ancash y la Municipalidad del Centro Poblado de Atipayan, ubicado en el distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash”, por el cual la DRA se comprometió en realizar todo el procedimiento de saneamiento Físico Legal de los predios de Cashacancha hasta la inscripción de la propiedad en los Registros Públicos;

Que, para la culminación del Saneamiento Físico – Legal de la Unidad Territorial de Cashacancha; que se encuentra ubicado en el Distrito Independencia, Provincia de Huaraz, uno de los requisitos para la culminación del Proceso de Saneamiento Físico – Legal, son las Constancias de Posesión, que deben ser otorgadas por el Responsable de la Agencia Agraria, en este caso de Huaraz;

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 022 2025-GRA-GRDE-DRA/D

Que dichas constancias de posesión, deben ser expedidas de conformidad con el numeral 14) del artículo 41° "una de las pruebas complementarias del derecho de posesión que acreditan la posesión continua, pacífica, pública y directa; con explotación económica del predio rustico, con el objeto de formalización y titulación y que pueden formar parte de los expedientes respectivos, son las constancias de posesión otorgadas por las agencias agrarias o municipalidad distrital respectiva", del Reglamento del Decreto Supremo N° 014-2022 MIDAGRI y Reglamentado por la Resolución Ministerial N°0029-2020-MINAGRI, de fecha 27 de enero del 2020, donde Resuelven Aprobar los lineamientos para el Otorgamiento de Constancias de Posesión con Fines de Formalización de Predios Rústicos;

Que, mediante el Informe N° 095-2025-GRA-GRDE-DRA/DTPRCC-UF; de fecha 20 de febrero del 2025, la Dirección de Titulación de Predios Rurales, Comunidades Campesinas y Terrenos Eriazos, de la Dirección Regional Agraria Ancash ha solicitado el otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos en la Unidad Territorial de Cashacancha en forma gratuita, para lo cual se debe solicitar al Director de la Agencia Agraria de Huaraz, el otorgamiento de las Constancia de Posesión;

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por la Ley N° 27902, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización, y con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del pago por otorgamiento **DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN** con fines de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos en forma masiva en la **UNIDAD TERRITORIAL DE CASHACANCHA**, por parte de la Agencia Agraria de Huaraz.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas competentes de la entidad para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ANCASH


ALEX CERVANTES TARAZONA
DIRECTOR REGIONAL (E)